Expediente: **1810/17**
Carátula: **CANAL DIEGO JAVIER C/ GALENO A.R.T. SA S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301179805 - GALENO ART S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE ART SA), -DEMANDADO
20184712041 - CANAL, DIEGO JAVIER-ACTOR
90000000000 - ESPINOZA, SOCORRO ANALIA-PERITO PSICÓLOGO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1810/17

H105014874122

JUICIO: CANAL DIEGO JAVIER c/ GALENO A.R.T. SA s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE. N° 1810/17

San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2024.

A la presentación de fecha 28/12/23, efectuado por el letrado Fernando Iramain, por la parte actora:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios adjuntados.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial dación en pago efectuada por la parte demandada mediante presentación de fecha 11/12/23, conformidad expresada por el letrado apoderado de la parte actora en los términos del art. 35 de la Ley n° 5480, e informe bancario adjuntado: **Líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **Diego Javier Canal**, DNI n° 35.813.737, la suma de **$71.799,74** depositados judicialmente en la cuenta n° 562209550288551, CBU n° 2850622350095502885515, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar a esta oficina en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

Se le hace saber al actor que se procedió a la retención de la suma de $7.977,74 en concepto de afianzamiento de los honorarios de la perita psicóloga Socorro Analía Espinoza, atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480.

III. Al pedido de retención en concepto de planilla fiscal: en virtud de lo dispuesto por los artículos 13 del CPL, 20 LCT y 331 inc. 1 del Código Tributario provincial: no ha lugar.

IV. Atento a lo solicitado por el letrado presentante por derecho propio, constancias de autos, en especial dación en pago efectuada por la parte demandada mediante presentación de fecha 11/12/23 e informe bancario adjuntado: **Líbrese orden de pago** al letrado **Fernando Iramain** por la suma de **$169.703** en concepto de honorarios, 10% de aportes de Ley n° 6059 y 21% de IVA ($129.544,27 en concepto de honorarios, $12.954,43 en concepto del 10% de aportes y $27.204,30 en concepto de IVA).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Transferir el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre), una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

2) Transferir los aportes retenidos (8 % a cargo del letrado y 10% a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: Fernando Iramain

CUIT n°: 20-18471204-1

Matrícula: 3060

Condición ante AFIP: Responsable inscripto

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209550288551

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095502885515

Monto total a debitar: $169.703

Monto en concepto de honorarios: $129.544,27

Monto en concepto del 8% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: $10.363,54

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 6059: $12.954,43

Monto en concepto del 21% de IVA: $27.204,30

Número de cuenta Bancaria del letrado: 069-021385/1

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0720069488000002138518.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Santander.

Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 1810/17 AS

Actuación firmada en fecha 08/02/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.